



Ayuntamiento de Chozas de Canales

De conformidad con lo establecido en el art. 21.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Alcalde-Presidente, D. ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ,

dicta el siguiente

B A N D O

por el que **HAGO SABER**

Ante la llegada del calor, el consumo de agua de la red de abastecimiento de agua potable en nuestro municipio aumenta en exceso. Los servicios públicos en constante evolución, tratan de paliar en la medida de sus posibilidades los problemas que se puedan generar, no obstante la realidad nos demuestra que todas las medidas son insuficientes si el usuario no utiliza los servicios con responsabilidad.

En estos momentos no se contemplan restricciones o limitaciones de uso de agua a corto plazo, pero es preciso que reflexionemos acerca de nuestros hábitos de su utilización a todos los niveles, incluso el doméstico, para conseguir un consumo racional, eficiente y sostenible del mismo. Se trata de que valoremos el agua, en su acepción más amplia posible.

De todos es sabido que si se produce un consumo de agua irracional, los caudales de por sí mermados por la ausencia de precipitaciones, no podrían dar servicio a las necesidades de los usuarios, por lo que la Administración se vería obligada a establecer medidas restrictivas, correctoras, o encarecedoras del agua.

Para evitar en lo posible cualquier medida no deseada, llamamos la atención del usuario del

servicio animando al **consumo racional** de éste bien tan necesario como es el agua, con lo siguientes consejos:

- **Evite lavar los vehículos en la vía pública.**
- **Evite el riego excesivo.**
- **Revise sus instalaciones.** Compruebe que no tiene fugas en el sistema de red de su domicilio (arquetas, contador, etc...).
- Si comprueba **avería o fuga antes del contador**, no dude en comunicarlo a éste Ayuntamiento.
- **Evite el vaciado de agua en piscinas**, evitando así el llenado de éstas durante cada temporada.
- En todo caso, **el llenado de piscina deberá realizarse durante la noche para evitar que disminuya el caudal de agua para el uso doméstico y habitual del resto de vecinos del municipio.**

POR EL BIEN DE TODOS, HAGA UN CONSUMO RESPONSABLE DE UNO DE NUESTROS BIENES MÁS PRECIADOS "EL AGUA".

En Chozas de Canales (Toledo), en la fecha de firma.

EL ALCALDE
Antonio Antúnez Benítez

